

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 8 DE FEBRERO DE 1913.

NUM. 11.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis 6 ó precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de enteró, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## DIRECTORIO OFICIAL.

### FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO.

Gobernador del Estado, C. Licenciado Miguel Lara, Hotel Hidalgo.

Secretario General, C. Licenciado Filiberto Rubio, Xicotencatl, 12.

Oficial Mayor de la Secretaría General, C. Lic. Rodolfo Isunza, 6.º de Morelos 123.

Director de Rentas del Estado, C. Guadalupe B. Herrera, Corregidora 9.

Secretario particular del C. Gobernador, C. Melcio García, 1.º de Abasco 6.

Jefe de las armas en el Estado, C. Mayor Alfredo Issasi, 2.º de Hidalgo 8.

Jefe Político del Distrito, C. Guilebaldo F. Romero, Hotel Allende.

Administrador de Rentas, C. Vicente Madrid, 3.º de Fernando Soto 12.

Primer Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, C. Licenciado Conrado Guati Rojo, 1.º de Iturbide 62.

Segundo Magistrado, C. Licenciado Enrique Melo, 5.º de Hidalgo 20.

Tercer Magistrado, C. Licenciado José Asiain, 5.º de Hidalgo 39.

Cuarto Magistrado, C. Licenciado Luis Monzón, 5.º de Morelos 117.

Quinto Magistrado, C. Licenciado Román Rebledo, 4.º de Allende 41.

Sexto Magistrado, C. Licenciado Petronilo Ariza, 2.º de Hidalgo 34.

Fiscal 1.º, C. Licenciado Leonides Barranco Pardo, 6.º de Guerrero 6.

Fiscal 2.º, C. Licenciado Odón Carbajal, 3a. de Hidalgo 28.

Defensor de oficio en 2.º instancia, C. Licenciado Ismael Iriarte y Drusina, 5.º de Morelos 17.

Presidente Municipal, C. Froilán Jiménez, 5.º de Morelos.

Tesorero Municipal, C. Leopoldo Rosales, 5.º de Morelos 15.

Director de Telégrafos del Estado, C. Alberto Anaya, Plaza de la Constitución 20.

Juez de lo Civil, C. Licenciado Francisco Valenzuela, 2.º de Hidalgo 30.

Juez 1.º de lo penal, por ministerio de la ley,

C. Licenciado Salvador J. Gutiérrez, 4.º de Matamoros 4.

Juez 2.º de lo penal, por ministerio de la ley, C. Licenciado Pablo Islas, 3.º de Morelos 22.

Juez Conciliador, por ministerio de la ley, C. Licenciado Ignacio Blancas, 5.º de Hidalgo.

### FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION.

Jefe de Distrito, C. Licenciado Constanzo G. Rodríguez, Agustín del Río 36.

Jefe de Hacienda, C. Pedro Peniche, 2.º de Hidalgo 16.

Administrador del Timbre, C. Antonio Ramirez, 5.º de Hidalgo 2.

Administrador local de Correos, C. Trinidad Gaitán, 2.º de Hidalgo 16.

Jefe del Telégrafo Federal, C. Pascual García de León, 1.º de Allende 13.

## 5 DE FEBRERO.

El C. Jefe Político de este Distrito, de acuerdo con el Ciudadano Presidente Municipal de esta Cabecera, con la cooperación del Superior Gobierno del Estado y de los particulares de esta Ciudad, para solemnizar el LVI aniversario de la promulgación de nuestra CARTA MAGNA, dispuso el siguiente

### PROGRAMA:

I.—El alba fué saludada con cohetes y repiques a vuelo recorriendo las principales calles de la Ciudad, la Banda del Batallón "HIDALGO".

II.—Al toque de diana se izó la enseña Nacional en los edificios públicos con las solemnidades acostumbradas.

III.—A las nueve a. m. reunidos en el Palacio de Gobierno los funcionarios y empleados de la Federación, del Estado y del Municipio, así como las Corporaciones en general, se organizó la Comitiva Cívica en el orden que en seguida se expresa, para salir con dirección al Parque "HIDALGO", donde se verificó la ceremonia oficial:

Descubierta de la Gendarmería Montada, Escuelas Particulares, Escuelas Oficiales, Instituto Científico y Literario del Estado, Banda del Estado, funcionarios Federales, del Estado y Municipales, Gobernador del Estado, Batallón "HIDALGO".

Esta Comitiva recorrió el frente del Palacio de Gobierno, Puente de R. Gallo, 1.ª calle de Allende, costado Norte de la Plaza de la Independencia, Puente de Ocampo, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª calles de Hidalgo, hasta el Parque del propio nombre, donde se efectuó el acto oficial, bajo el orden siguiente:

1.—Obertura por la Banda del Estado.

2.—Discurso Oficial por el Señor Licenciado Don Carlos Sánchez Mejorada.

- 3.—Pieza de música por la misma Banda del Estado.  
 4.—Discurso por el Señor Profesor Don Manuel Mar Gozma.  
 5.—Pieza de música por la referida Banda.  
 6.—Declaración que hizo el Ciudadano Gobernador, de quedar inaugurados los lavaderos públicos.  
 7.—Plantación de árboles por distinguidas damas y caballeros de esta Ciudad, amanzando este acto la misma Banda del Estado.  
 IV.—De las cuatro a las seis de la tarde, en el mencionado Parque "Hidalgo", se efectuaron lucidas carreras en bicicletas por jóvenes de esta Ciudad, lo mismo que juegos de cintas a caballo. Los vencedores fueron premiados por un grupo de hermosas Señoritas que presidieron este festival.  
 V.—A las mismas horas y en todas las plazuelas de la localidad, hubo cucañas, carreras de gatos y otras varias diversiones para el pueblo en general.  
 VI.—A las 6 P. M., fué arriado el Pabellón Nacional con los propios honores con que fué izado.  
 VII.—De ocho a once p. m., gran serenata por la Banda del Estado en el Jardín de la Plaza de la Independencia.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO.

#### XXII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE JULIO DE 1912.

*Presidencia del C. Landero.*

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena, Castillo y Landero, se abrió la sesión, á las diez de la mañana.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el Ciudadano Presidente expuso que ha citado á esta sesión, porque como sabe la H. Diputación Permanente, el Ciudadano Presidente de la República visita hoy esta Ciudad, acompañado de varios Secretarios de Estado, y debiendo ser recibido en esta Legislatura, nombra en comisión á los Ciudadanos Diputados Bárcena y Castillo para que en tiempo oportuno se sirvan introducirlo al Salón de sesiones, en donde el mismo Presidente de la Diputación Permanente le dará la bienvenida, á nombre del Poder Legislativo del Estado.

En seguida se suspendió la sesión para que la Comisión nombrada cumpliera su cometido, habiéndose reanudado á las once y media de la mañana, hora en que se presentó el Presidente de la República, Ciudadano Francisco I. Madero, acompañado de los Secretarios de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, C. Pedro Lascaráin; de Justicia, C. Lic. Manuel Vázquez Tagle, de Comunicaciones y Obras Públicas, C. Ing. Manuel Bonilla; Subsecretario del mismo ramo, C. Ing. Manuel Urquidí, y Gobernador del Distrito Federal, C. Lic. Federico González Garza, así como de diversas distinguidas personas, sin carácter oficial y habiendo sido introducidos por la comisión nombrada al efecto, el Ciudadano Presidente de la Diputación Permanente José de Landero, jr. dió la bienvenida, contestando en breves frases el C. Presidente de la República.

Se levantó la sesión.

*José de Landero, (hijo.)* Diputado Presidente.—  
*Austreberto Bárcena,* Diputado Vicepresidente.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 28 de Julio de 1912.—*A. Rangel,* Oficial Mayor.

## SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

**SOLICITUD** presentada ante esta Secretaría, por el Señor Marciano Camacho, pidiendo concesión para aprovechar como riego las aguas del arroyo de San Francisco del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.

Marciano Camacho, vecino de Tecozautla, Distrito de Huichapan en el Estado de Hidalgo, ante Ud. como mejor proceda comparezco y digo que:

En el Municipio de Tecozautla hay un arroyo con el nombre de Arroyo de San Francisco en el cual hay tres tomas para el aprovechamiento de las aguas pluviales. Estas tomas llevan el agua a tierras de San Antonio, a tierras de Handhó y a tierras de Pahé. La distribución de estas aguas las hace un Juez nombrado por la Municipalidad de Tecozautla y esta distribución no es equitativa, pues teniendo yo un rancho en la Ranchería de Pahé, llamado el Tinhté, no recibo agua para riego, por lo que ocurro a Ud. pidiendo en la mejor forma que haya lugar, la concesión para trescientos litros por segundo de aguas torrenciales del arroyo de San Francisco, para enlamar y regar las tierras de labor de mi rancho llamado Tenhté, ubicado en la Municipalidad de Tecozautla, Distrito de Huichapan del Estado de Hidalgo, conformándome con lo que manda la ley de Aguas vigente y señalo como domicilio en México para recibir los oficios la casa N.º 38 de la 3.ª calle de las Flores en esta Ciudad.

México, Octubre 12 de 1912.—*Marciano Camacho,* Rúbrica.

Al margen un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.

C. Secretario de Fomento.

México.

Marciano Camacho, vecino del pueblo de Tecozautla del Distrito de Huichapan, Estado de Hidalgo, ante la recta justificación de Ud. muy respetuosamente expongo: que a fin de mejorar la solicitud que ante esa H. Secretaría tengo hecha por medio del curso de fecha 12 de octubre próximo pasado, ahora manifiesto: que el Arroyo de San Francisco corre de Sur a Norte y se interna en demarcación del pueblo de San Antonio, en este municipio, en cuyo arroyo se encuentra en construcción la presa de la Compañía Constructora e Irrigadora de Tecozautla: poco abajo está la toma llamada de San Antonio, de donde se derivan aguas de dicho arroyo para la irrigación de las labores del pueblo de San Antonio y Rancherías de Gandhó y Panke; sigue un acueducto principal, por el que siguen su corriente las aguas que se derivan de la toma hasta llegar al lugar nombrado "La Compuerta", donde está una pequeña toma o dique con tres boca-zanjas niveladas que sirven para dividir en tres partes las aguas del acueducto principal, de modo es que en cada una de ellas se aparta el agua que sigue por las zanjas secundarias para cada uno de los tres mencionados lugares de San Antonio, Gandhó y Panke.

Estas boca-zanjas miden noventa y seis centímetros de profundidad por igual dimensión de anchas: en tiempo de arremidas se llena la presa de la Compañía Constructora, y siguen su corriente muchas aguas sobrantes por que las avenidas son fuertes, y al llegar a la toma de San Antonio solamente se

desvían las que caben en el acueducto principal para los puntos mencionados.

Es evidente, señor Secretario, que haciendo yo las mejoras necesarias al acueducto, lo mismo que la toma podría derivarse mucha mayor cantidad de aguas en beneficio de la Agricultura, puesto que al arroyo de referencia llegan avenidas que pueden alcanzar hasta setenta a ochenta y mas metros cúbicos por segundo.

Apoyado en esos hechos, que son una verdad palmaria, he solicitado ante Ud. la concesion respectiva para aprovechar para la irrigación de mi rancho nombrado Tinthé, trescientos litros de agua por segundo, con cuya concesión en nada absolutamente se perjudicarían terceras personas, puesto que a los interesados de San Antonio Ganhó y Panke y los de la Presa de la Compañía Constructora siguen usando como hasta la fecha están establecidas por sobrar infinidad de aguas que siguen su curso y ya no hay quien las ocupe, y con objeto de afirmar esta verdad, adjunto un croquis que demuestra el arroyo, la presa, la toma de San Antonio, el acueducto principal, la pequeña toma con sus boca-zanjas, los acueductos para cada lugar y la nueva zanja que yo podría construir a mi costa si se me acuerda la concesión.

Expuesto lo que antecede, señor Secretario, a Ud. suplico que previos los legales trámites, en definitiva se sirva Ud. acordar de conformidad a mi solicitud, en lo que recibiré gracia y justicia que pido y con lo necesario protesto.

México, enero 7 de 1913.—*Mariano Camacho*, Rúbrica.

copias.—México, enero 17 de 1913.—*E. Martínez Baco*, 8—24—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1913.—Recibido, Febrero 1.º de 1913.—*Dawey*.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el señor Andrés Aldasoro, como Presidente de la Compañía Metalúrgica de Atotonilco "El Chico", pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz las aguas del río del Milagro, en el Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a alegarlos.

Al margen un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.

C. SECRETARIO DE FOMENTO.

Andrés Aldasoro, como Presidente de la Compañía Metalúrgica de Atotonilco El Chico, Estado de Hidalgo, S. A., según lo acredito con los documentos que presento y pido que se me devuelvan tomada razón de ellos, con domicilio en la casa número 94 de la 4.ª calle de Donceles, que señalo para las notificaciones, ante Ud. respetuosamente digo:

I.—Que la compañía mencionada tiene concesión para aprovechar en fuerza motriz en el socavón de La Aurora, el agua que corre en el río del Milagro, conforme al título expedido por la Diputación de Minas del Distrito de Pachuca, expedido en 24 de abril de 1887 y cuya confirmación se tramita en esa Secretaría, con arreglo a la ley de aguas vigente.

II.—La corriente de agua a que se refiere el título, son: la del río del "Milagro" que baja de los cerros situados al Sur y Este del Pueblo de Atotonilco El Chico, a cuya corriente se reúnen las aguas que salen después de servir en las haciendas de beneficio y en las minas, incluyéndose la del Rosario y las que producen las minas.

III.—Se comprende además, en el título, las aguas que no pueden recogerse en la atarjea establecida para conducir el agua, ya porque brotan a un nivel inferior, ya por infiltrarse a través de dicha atarjea y volver al río.

IV.—El agua primeramente expresada, se lleva por la atarjea que empieza un poco al Norte del socavón de la mina del Rosario, y del tiro de la Mina llamada "Vergara" y al Sur del paraje conocido con el nombre de "Lomo de Toro", que está enfrente del tiro de "San José Parajagua"

y termina al Oriente del socavón de "La Aurora" allí están entubada para producir la fuerza motriz que se utiliza se dicha Negociación de "La Aurora".

V.—Conviene a los proyectos de la Compañía obtener con esa agua mayor potencia, para lo cual desea cambiar la localización de las obras establecidas desde la época de la concesión, y localizarlas de la manera siguiente:

VI.—Se hará la derivación de la corriente en el río citado, tomando el agua por medio de una presa a su salida de la Hacienda de Beneficio de "San Diego" o poco más arriba de ésta, si en todo o en parte no las usare dicha Hacienda y sin perjuicio de los derechos que pueda tener ésta.

VII.—Hecha la derivación, se llevará por una atarjea que se construirá, partiendo de la toma seca de San Diego y recorrerá por las faldas de los cerros que al S. E., al E., al N. E., al N. y al N. W. circundan la Población de Atotonilco El Chico, pertenecientes al Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo.

VIII.—En un punto cercano al socavón de "La Aurora" (a quien pertenece el uso de la agua, según el título,) se entubará dicha agua para aprovecharla en producción de energía eléctrica, por medio de la Planta que se instalará cerca del río mencionado, al que se devolverá el agua a su salida un poco más arriba de la toma para la Hacienda del Plan Grande, del propio Municipio.

XI.—Al hacer este cambio de localización, no se perjudica ninguna otra Hacienda, las que a excepción de la ya citada de "San Diego" han abandonado el aprovechamiento del agua por falta de las obras necesarias para conducirla.

Por lo expuesto, pido a Ud. que previos los trámites legales, y con apoyo del artículo 79 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, se sirva autorizar a la Compañía que represento, el cambio de localización de las obras, para el aprovechamiento de las aguas concedidas al socavón de "La Aurora".

Protesto lo necesario.

México, diciembre veinte de mil novecientos doce.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Otro sí:—digo, que: en el Expediente núm. 1367, relativo a la confirmación del título de las aguas de la Aurora está ya acreditada mi personalidad.

Es copia.—México, enero 27 de 1913.—El Oficial Mayor, *E. Martínez Baco*, 8—24—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 6 de 1913.—Recibido, febrero 6 de 1913.—*Dawey*.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

El Señor Juez de lo Civil de este Distrito, por auto de esta fecha, mandó que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Bohemio" de esta Ciudad, se convoque a los acreedores del intestado Guillermo Pascoe, para que, con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se verificará en el local del Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, febrero 8 de 1913.—*Claar Becerra*, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 8 de 1913.—Recibido, febrero 8 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Apam, veintidós de diciembre de mil novecientos diez.

Visto el ocurso presentado por el representante de la sociedad Mercantil "Velazco Hermanos", domiciliada en Irolo de esta jurisdicción,

**RESULTANDO:** Que en ocurso de veintiuno de este mes, uno de los dos representantes de la Sociedad mencionada, solicita la liquidación judicial de la misma, alegando con fundamento de hecho, la pérdida sufrida en la compra de semillas que de improviso bajaron de precio, ocasionándose con esto la falta de fondos para el pago de sus deudas: que a este ocurso se acompañó el estado de créditos activos y pasivos, comrados entre sí, dejan cubierto este último, con un excedente de cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos treinta y cinco centavos: que así mismo se acompaña, el estado de acreedores y la escritura constitutiva de la Sociedad, en nombre colectivo denominada "Velazco Hermanos", otorgada en Texcoco, el nueve de marzo de este año, entre los socios Martín y Rosendo Velazco, autorizados estos dos para usar judicial y extrajudicialmente la firma social "Velazco Hermanos".

**CONSIDERANDO:** Que la liquidación judicial, solicitada por el deudor común importará la iniciación de un juicio de quiebra, artículo 1415 fracción primera del Código de Comercio: que en este caso, se deben nombrar un Síndico y un Interventor provisionales, debiéndose asegurar los bienes, libros, papeles y correspondencia, del deudor común, con prohibición a éste de hacer pagos y entrega de efectos, pero si con la obligación de entregar bajo inventario los bienes de la negociación al Síndico provisional: que este auto debe publicarse tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" de Estado y "Diario" que se edita en México e inscribirse en el registro de comercio, artículo 1429 del mencionado Código: que hecho el nombramiento del síndico e interventor ya referidos y aceptados estos nombramientos, se deben mandar cerrar y sellar las puertas de la negociación, asegurándose todos los documentos y papeles, artículo 1430 del propio Código: que asegurados así los bienes, deben entregarse al síndico provisional, bajo inventario, con citación del interventor y el deudor común, artículos 1433 y 1436 del repetido Código.

Por estas consideraciones y fundamentos legales expresados se resuelve: Primero: Se ha por iniciado y radicado en este Juzgado, el juicio de quiebra de la sociedad mercantil "Velazco Hermanos", domiciliada en Irolo, de esta jurisdicción. Segundo: Se señala como época de la quiebra, el veintiuno de este mes y año, a salvo prueba en contrario. Tercero: Se nombra síndico provisional a Don Esteban Vega e interventor con igual carácter a Don Bernardo Velazco, ambos comerciantes y vecinos de Irolo, a quienes se hará saber su nombramiento para su aceptación y protesta. Cuarto: Librese oficio a la Oficina de Correo en Irolo, para que la correspondencia dirigida a "Velazco Hermanos", la entregue al síndico provisional Esteban Vega, así como al Juez Conciliador de Tepeapulco, para que asistido del Secretario de este Juzgado, pase a la casa del deudor común en Irolo, a hacer el aseguramiento decretado, asentándose razón en autos de esa diligencia y entregándose los bienes al síndico provisional. Quinto: Publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Diario" que se edita en México, expidiéndose el autógrafo correspondiente, inscribién-

dose en el registro público de comercio. Sexto: Notifíquese al representante de la sociedad "Velazco Hermanos". Así lo resolvió y firmó el Licenciado Francisco Zepeda, Juez de Primera Instancia de este Distrito. Doy fé.—Francisco Zepeda.—Buena-ventura Alva, Srío.—Rúbricas.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en cumplimiento de lo mandado en los autos relativos que constan en el juicio de referencia, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos trece. Doy fé.—*Miguel Hernández*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 1° de 1913.—Recibido, febrero 4 de 1913.—*Dawey*.

#### JUZGADO 2° DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### NOTIFICACION

Señora Jacinta Jiménez.

En los autos del juicio hipotecario que ha promovido el Licenciado Joaquín González, como apoderado de Don Mariano Salas, contra Don Rafael Roldán, el Licenciado Octavio F. Contreras, Juez segundo del ramo penal de este Distrito, que conoce de ellos, ha mandado que por aparecer del correspondiente certificado de gravámenes que a solicitud de Ud. se trabó ejecución en el rancho de "Las Lajas" o "Mohonera de Aguilar", sito en el Distrito de Tulancingo—(Estado de Hidalgo)—para garantizar el pago de un crédito que le cobra al referido Roldán, se cite a Ud. para el remate de la expresada finca a fin de que haga valer los derechos que legalmente le asistan, cuyo remate se efectuará en el local de este Juzgado a las once de la mañana del veintidós de marzo del corriente año, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de veinticinco mil pesos que es el valor fiscal de la finca hipotecada. El mismo funcionario dispuso que por ignorarse el domicilio de Ud., se le hiciera la notificación respectiva por edictos publicados seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El País", de la Ciudad de México, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, bajo el apercibimiento de que si no se presenta se seguirá el procedimiento y se le harán las ulteriores notificaciones por cédula fijada en la puerta del Juzgado.

Lo que notifico a Ud. en cumplimiento de lo mandado Pachuca, enero treinta de mil novecientos trece.—*Conrado Lora*, Srío. 4-

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 1° de 1913.—Recibido, febrero 5 de 1913.—*Dawey*.

#### JUZGADO 2° DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### AVISO DE REMATE

En los autos del juicio hipotecario que tiene promovido el Licenciado Joaquín González, como mandatario de Don Mariano Salas, contra Don Rafael Roldán, el Licenciado Octavio F. Contreras, Juez segundo del ramo penal de este Distrito, que conoce de ellos, ha mandado sacar a remate el predio hipotecado, que lo es el rancho de "Las Lajas" o "Mohonera de Aguilar", situado en la Municipalidad de Singuilucan del Distrito de Tulancingo—(Estado de Hidalgo)—cuyos linderos y demás circunstancias relativas constan en dichos autos, los cuales quedan en el Juzgado a disposición de las personas que pretendan hacer posturas. Servirá de base para ésta la cantidad de veinticinco mil pesos, que es el valor fiscal de la finca mencionada. La primera almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado a las once de la mañana del veintidós de marzo del corriente año. El propio funcionario mandó que se hicieran las publicaciones de ley en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El País", de la Ciudad de México.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores Pachuca, enero treinta de mil novecientos trece.—*Conrado Lora*, Srío. 8-16-24  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 1º de 1913.—Recibido, febrero 5 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la intestada Señora Antonia Aranda, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, febrero 4 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3-1  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 7 de 1913.—Recibido, febrero 7 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado a bienes de Camilo Sánchez, el Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado que para la facción de inventarios se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario" de la Ciudad de México, a las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, cuya diligencia se practicará en este Juzgado el décimo día útil, a las diez de la mañana, después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, enero veinte de mil novecientos trece.—*Salvador Freixanet*, Srío. 3-1  
 Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 31 de 1913.—Recibido, febrero 3 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio testamentario de Emilio Quiroz, el Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez segundo de Primera Instancia del Distrito, por auto de catorce de este mes, mandó que para la facción de inventarios se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario" de la Ciudad de México, a las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, cuya diligencia se practicará en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el periódico "Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo, a dieciocho de enero de mil novecientos trece.—*Assa*.—*Anatolio González Olvera*.—*Assa*.—*Manuel Alarcón*. 28-8-20  
 Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 25 de 1913.—Recibido, enero 27 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado de Don Jesús Rodríguez, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia del Distrito ha mandado: se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, veinte de enero de mil novecientos trece.—*Erasmus Barranco*, Srío. 3-3  
 Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 28 de 1913.—Recibido, enero 30 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO

El C. Lic. Pompilio Rubio, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado, en los autos del juicio testamentario de la Señorita Mercedes Díaz, vecina que fué de Atitalaquia, se convoque a los que se crean con derecho a los bienes yacentes, para que se presenten a este Juzgado a deducir el que les competa, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente, que por tres veces consecutivas, se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, a veinticinco de enero de mil novecientos trece.—*Baudelio Cruz*, Srío. 3-3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1913.—Recibido, enero 30 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado de Don Jesús Ríos, el Ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito ha mandado: se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, veinte de diciembre de mil novecientos doce.—*Salvador Freixanet*, Srío. 3-3  
 Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 28 de 1913.—Recibido, enero 30 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

El Ciudadano Miguel Corona Ortiz, Abogado y Juez de primera Instancia del Distrito, en la Sección primera del juicio testamentario de Don Amado Ramírez, vecino que fué de esta Villa, por auto de veintiseis de Diciembre del año anterior, ha mandado que por edictos que se publicarán cuatro veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de Pachuca, se convoque a las personas a quienes pueda corresponder la tutela legítima de la menor María Lucía Ramírez, para los fines de ley.

Expido el presente para el "Periódico Oficial" del Estado, en Molango, a quince de enero de mil novecientos trece.—*Rosalino M. Cortés*, Srío. 4-4  
 Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, enero 17 de 1913.—Recibido, enero 25 de 1913.—*Dawey*.

MANUEL M. AGUILAR.—NOTARIO PÚBLICO.—QUERÉTARO.

EDICTO.

Se hace saber al público, en demanda de postores, que el día veintiocho de Febrero próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el local del Juzgado de 1ª instancia de lo Civil de este Distrito, el remate de la hacienda de San Francisco en la Municipalidad de Tecozautla, Distrito de Huichapan, del estado de Hidalgo.

Sirve de base para el remate, la suma de cincuenta mil pesos y será postura legal, para la finca, sus llenos, frutos y semovientes, la que cubra las dos terceras partes de aquella suma.

Querétaro, enero 22 de 1913.—*Manuel M. Aguilar*. 3-3  
 Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, enero 24 de 1913.—Recibido, enero 27 de 1913.—*Dawey*.

JUZGAD DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN  
CITACION.

En la sección Segunda del juicio testamentario del Señor Florencio Cortés, vecino que fué de la Hacienda de "El Potrero" de esta jurisdicción, el Ciudadano Licenciado José Refugio Reyes, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto fecha de ayer, mandó se cite para el inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales, en virtud de la concesión hecha por el Ejecutivo del Estado, y por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" que se edita en Pachuca, a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles; habiéndose señalado al albacea para la presentación de los expresados inventario y avalúo, el término de noventa días contados desde la fecha de la última publicación oficial.

Cumpliendo con lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, enero quince de mil novecientos trece.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, enero 30 de 1913.—Recibido, febrero 4 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido ante este Juzgado por el Señor Luis Montañó contra los Señores Prisciliano Zamora y Laureano Gama, por auto de fecha veintidos de los corrientes, se ha mandado sacar a remate los bienes siguientes: de la propiedad del Señor Laureano Gama; I. Terreno sito al NO de esta Ciudad y en la falda oriente del Cerro de San Cristobal, cuyos colindantes son: al Norte y Poniente, camino que conduce a la mina del Cuixi; al Oriente con la mina del Porvenir, y al Sur, con terreno de la Señora Dominga G. Monzalvo. Ocupa una superficie de trescientos cinco metros cuadrados y con un valor pericial de \$85.40 cs. ochenta y cinco pesos, cuarenta centavos. II. Terreno ubicado al NO de esta Ciudad y en la parte Sureste del Cerro de San Cristobal, siendo sus colindantes, al Norte, terreno del mismo Gama; al Oriente, la mina del Porvenir; al Sur, con propiedad de Francisco Cabrera, y al Poniente, con camino que conduce a la mina del Cuixi. Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados y un valor, a juicio de perito, de \$45.00 cs. cuarenta y cinco pesos. III. Terreno sito en la misma región que los anteriores, y linda: al Norte, con propiedad de Antonio Gómez; al Oriente, con un camino que va a la mina del Porvenir; al Sur, con propiedad de José Trejo, y al Poniente, con la de Jorge Sánchez. Ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados y valorizado por el perito en \$50.00 cs. cincuenta pesos. IV. Cuarenta acciones liberadas que representa el Señor Gama en las minas "La Toronja", "La Abundancia", "San Pedro Apostol", "El Santuario" y "La Brújula" ubicados en el Real del Monte de la Compañía Minera Mexicana "Toronja y Anexas", estimadas por el perito en \$30.00 cs. ochenta pesos. —Bienes del Señor Prisciliano Zamora: I. Casa número diez de la primera calle del Porvenir de esta Ciudad teniendo por linderos: al Norte, la propiedad de la Señora María Dolores Molina; al Oriente, las propiedades de María Muñoz y Pedro Estrada; al Sur, calle de su ubicación, y al Poniente, propiedad del Señor Zenón Barrios. Ocupa una superficie de novecientos diez y seis metros cuadrados y se compone de tres jacales, con un valor pericial de \$504.80 cs. quinientos cuatro pesos ochenta centavos. Esta almoneda, que será la primera, tendrá verificativo a las diez y media de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos trece, en el local de este Juzgado, sirviendo de base para el remate los precios en que aparecen avaluados dichos bienes.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, veintitrés de enero de mil novecientos trece.—*César Becerra*, Srío. 24-1.º-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 26 de 1912.—Recibido, enero 23 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN  
EDICTO

En virtud de la licencia concedida por el Ciudadano Gobernador del Estado al Albacea de la intestamentaria del Señor Francisco Martínez para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente el Inventario de los bienes de la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha concedido para su presentación un término de treinta días.

Lo que se hace saber a los interesados para los efectos legales consiguientes.

Huichapan, enero trece de mil novecientos trece.—*Bernardo Rojo*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, enero 18 de 1913.—Recibido, enero 23 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN  
EDICTO

En virtud de la licencia concedida por el Ciudadano Gobernador del Estado al albacea del intestado del Señor Luis Santos, para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente el Inventario de los bienes de la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha concedido para su presentación un término de treinta días.

Lo que se hace saber a los interesados para los efectos legales consiguientes.

Huichapan, enero veintidos de mil novecientos trece.—*Bernardo Rojo*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, enero 25 de 1913.—Recibido, enero 27 de 1913.—*Dawey*.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 925.—Los señores Jaime Carbó y Joaquín Crespo, vecinos de la ciudad de México, y con habitación en la segunda calle de San Juan de Letrán número 29, solicitan con el nombre de "GERMANIA", veinte pertenencias mineras y demasías, que, según los solicitantes, existen entre las minas "Amistad", "Santa Gertrudis", "Iturbe", "Potosí", "La Concordia" y otras. En estas pertenencias se trata de explotar mineras de plata y oro; se ubicarán en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y se medirán como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera Suroeste del fundo titulado "La Blanca", de donde se medirá con rumbo N.17°15'E. sobre su costado Oeste, 200 metros que terminarán en la mojonera NW de dicha mina "La Blanca" y del punto donde termine esta primera medida, se medirá al N.1°40'W. más o menos 18 metros con cuya medida se tocará el lindero Sur del fundo "Iturbe"; de aquí, y siguiendo el costado Sur de dicha mina se medirá aproximadamente al S.88°20'W. 500 metros hasta llegar a la mojonera SW de la citada mina "Iturbe"; de aquí, y sobre su cabecera Oeste se medirán con rumbo N.1°40'W. 100 metros hasta su mojonera NW de aquí, con rumbo N.W. y siguiendo la línea Suroeste de la mina "Sin Nombre", se medirá el número de metros que resulten hasta la mojonera SW del fundo "El Dulce Nombre" y siguiendo la cabecera Oeste de dicha mina se medirán con rumbo N.2°W. aproximadamente 100 metros que terminarán en la mojonera NW de la misma, de donde se seguirá con rumbo hacia el Oeste mas o menos, midiendo el número de metros que resulten hasta encontrar la prolongación de la saberera Noreste de la mina "Santo Tomás el Nueva".

en una extensión de 100 metros; de aquí y con rumbo S.27° 35' W. se medirán 200 metros hasta llegar a la mojonera Sureste de la citada mina "Santo Tomás el Nuevo"; del punto donde termina esta medida se medirán aproximadamente al S.1° 30' E. 25 metros más o menos, que terminarán en el lindero Norte de la mina "Bartolomé de Medina" y siguiendo sobre dicho lindero, se medirán al N.87° 50' E. aproximadamente 250 metros o el número de metros que sea necesario hasta encontrar la mojonera NE de dicha mina, y en seguida del punto donde termina esta mensura y sobre el costado Este de dicha colindancia, se medirá con rumbo aproximado de S.2° 10' E. más o menos 173 metros que tiene dicho costado de la referida "Bartolomé de Medina" hasta su mojonera SE de donde se seguirá con rumbo S.87° 50' W. por su lindero Sur midiendo los metros que sean necesarios hasta encontrar la mojonera NW de la mina "Beistegui" que toca el lindero Sur de la mina anterior citada; de este punto, y siguiendo el lindero Norte de "Beistegui" se medirán 400 metros con rumbo S.73° 38' E. que terminarán en la mojonera NE de esta colindante y haciendo escuadra sobre su cabecera Este se medirán con rumbo S.16° 22' W. 100 metros hasta la mojonera SE de la citada mina "Beistegui" que toca el lindero Norte de la mina "La Concordia"; siguiendo después la mensura sobre el lindero Norte de esta última mina se medirán más o menos 610 metros con rumbo N.68° 40' E. hasta llegar a su mojonera NE que termina en el lindero Sur del fundo "Santa Gertrudis" y después, haciendo ángulo recto sobre el lindero Este de la citada mina "La Concordia" se medirán más o menos 120 metros al S.21° 20' E. aproximadamente hasta tocar la cabecera Oeste del fundo "Amistad"; y siguiendo dicha cabecera Oeste de esta mina se medirán con rumbo N.24° 37' E. 60 metros más o menos hasta llegar a la mojonera N.W. de la repetida mina "Amistad"; y después sobre el lindero Norte de esta mina se medirán con rumbo S.75° 23' E. tantos metros cuantos sean necesarios hasta encontrar la prolongación de la cabecera Oeste de "La Blanca" de cuyo punto se medirán más o menos 60 metros con rumbo N.17° 15' E. hasta la mojonera SW de la citada mina "La Blanca" y que sirvió de punto de partida; y siendo esta mojonera punto de contacto con la mojonera SE de "Santa Gertrudis" se procederá midiendo desde dicha mojonera y sobre el costado Este de "Santa Gertrudis" los metros que contenga dicha cabecera, o sean más o menos 144 metros con rumbo N.5° E. que terminarán en la mojonera NE de la citada "Santa Gertrudis" y después, sobre el lindero Norte de esta mina se medirán al N.35° W. más o menos 500 metros hasta encontrar la mojonera SE de la mina "Potosí" siguiendo la medida por su costado Este con el mismo rumbo de su cradra al NE 100 metros y del punto donde estos terminan y sobre el lindero Norte de dicha mina se medirán al NW 400 metros con el mismo rumbo que contenga esta mina; luego haciendo escuadra, se medirán hacia el SW sobre el lindero Oeste de la citada mina "Potosí" 100 metros; luego sobre su lindero Sur y hacia el SE se medirán 400 hasta su mojonera SE que toca el lindero Norte de "Santa Gertrudis"; luego sobre el lindero Norte de "Santa Gertrudis" se medirán al NW con rumbo aproximado de 85° 210 metros más o menos hasta llegar a su mojonera NW y haciendo escuadra sobre su cabecera Oeste se medirán más o menos 144 metros al S.5° W. que terminarán en su mojonera SW, y por último, de aquí, y siguiendo el lindero Sur de la repetida mina "Santa Gertrudis" se medirán tantos metros cuantos contenga dicho lindero hasta su mojonera SE que es común a la mojonera SW de "La Blanca" que sirvió de punto de partida y cuya medida cierra el perímetro del hueco solicitado.

Medirá estas pertenencias sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días el Señor Ingeniero Carlos Arroyo, vecino de la ciudad de México y con habitación en dicha ciudad en la primera calle del cedro número 87.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, enero veintidós de mil novecientos trece.—A. M. Isonza.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 1° de 1913.—Recibido, febrero 1° 1913.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 926.—Los señores G. Van Mourick y Andrés M. Corral, el primero vecino de ciudad de México, con habitación en la primera calle Gante número 4, y el segundo vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2, solicitan con el nombre de "SAN GERARDO", veinte pertenencias mineras en los cerros de "San Cristobal y Los Insurgentes, pertenecientes a la Hacienda de La Estancia, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo para explotar minerales de plomo, y las cuales pertenencias se situarán como sigue: se partirá de una mojonera antigua que forma actualmente la esquina SW de "El Saltillo" (este denunció con el número 923 se ha publicado en la tabla de avisos de esta Oficina); se recorrerá línea NE de esta cuadra llegando a la mojonera SE a 1200 metros; de este punto normalmente se medirán 200 metros al SE; de aquí normalmente al SW se medirán 300 metros; de aquí normalmente al NW se medirán 800 metros; de aquí normalmente al NE se medirán 300 metros de aquí normalmente y al SE se medirán 400 metros, llegando a la mojonera NE de "El Saltillo"; después se recorrerá la línea N. al SW llegando a los 200 metros a la mojonera NW de "El Saltillo" y midiendo por último 20 metros al SE normalmente, para llegar al punto de partida.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, febrero primero de mil novecientos trece.—A. M. Isonza.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 6 de 1913.—Recibido, febrero 6 de 1913.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN AVISO.

Expediente número 1061.—León Lemaira, con domicilio en el número 18 de la Calle de Chilardi de esta Ciudad solicita con el nombre de "LA ESCOPETA" veintinueve pertenencias sobre una veta de plata y plomo, ubicadas en la margen derecha de la barranca de Tolimán o Carrizal de este Municipio y Distrito, en terrenos del Rancho de la Reforma. Las medidas se harán tomando la antigua boca mina "LA ESCOPETA"; de allí al Norte se medirán 150 metros, 150 metros al Sur y de los extremos de estas líneas 300 metros al Oriente y 400 metros al Poniente, cerrando los extremos o cabeceras con líneas de 300 metros para formar la cuadra de 21 hectaras. Las vetas corren generalmente de Oriente a Poniente. Como colindancias mineras, podrá haber al Norte el fundo de San Juan, al Oriente las de San Pascual y San José Maravillas, no conociendo otras. En caso ofrecido respetará los fundos mineros que pudieran existir en la superficie solicitada.

Medirá estas pertenencias el Señor Ingeniero Enrique Poillon, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, enero 29 de 1913.—Manuel García.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 1° de 1913.—Recibido, febrero 4 de 1913.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE  
FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del expediente número 1059.—Sóstenes Valdés, con habitación en la Avenida "El Centenario" número 10 de esta Ciudad, solicita con el nombre de "La Purísima" siete pertenencias aproximadamente en terrenos del Rancho de Tolimán de este Municipio y Distrito, en la margen izquierda de la barranca de Las Animas, sobre la falda NW. del cerro de la Nopalera o San Bartolo.

Partiendo de la mojonera SW. del fundo minero Santa Rita, apañándose a la cabecera Poniente de 100 metros de ese fundo y al lado Poniente de Montaña, se medirán al NE. 200 metros; de allí al NW. 300 metros en ángulo recto, después 200 metros en ángulo recto al S.W. y para llegar al punto de partida, 300 metros al SE. cerrando así seis pertenencias completas. Prolongando la cabecera Poniente de la cuadra formada al NE. y el costado Sur de la Báscula, al NW. se cerrará con el lado Poniente de Montaña y el costado Norte de la cuadra formada la demasía que completa la superficie que solicita. Las colindancias mineras que resultan son: al N, NW., W, SW. y S, terreno libre; al SE. Santa Rita y Montaña; al E, Montaña y San Bartolo y al NE, La Báscula.

Los Minerales que se proponen explotar son con leyes de plomo y plata.

Practicará la medición dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta Ciudad.

Queda abierto el plazo improrrogable de ciento veinte días, para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, diciembre 30 de 1912.—*Manuel García.* 3—3  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, 21 de enero de 1913.—Recibido, enero 27 de 1913.—*Dawey.*

COMPANIA AVIADORA DE LA NEGOCIACION DE  
SAN CAYETANO MARAVILLAS

No habiéndose verificado el 22 del actual, por falta de número, la junta general extraordinaria a la que los señores accionistas de esta compañía fueron citados en debida forma por las convocatorias respectivas oportunamente publicadas, se les cita de nuevo para el día 10 de febrero próximo a las once de la mañana, en la casa número quince de la 2da. calle de Hidalgo de esta ciudad, en el concepto de que, de conformidad con los estatutos, cualquiera que fuere el número de concurrentes, será valedera y surtirá todos los efectos que le corresponden, la sesión que ha de verificarse bajo la orden del día ya hecha saber y es la siguiente:

1.—Informe del estado del negocio y resoluciones que sean de adoptarse.

2.—Elección, en su caso, de las personas que deban ejercer las funciones respectivas en vista de lo que se acuerde.

Pachuca, enero 28 de 1913.—*Egüe. C. Andrade,* Srío. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 28 de 1913.—Recibido, enero 28 de 1913.—*Dawey.*

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia Municipal y con el carácter de mostrenco, se encuentra en el Corral de Consejo de este Municipio, un Caballo alazán como de diez años de edad, trespelto, con una marca y otra sobre la pierna, del lado del subir las dos, cuyas marcas se ven estampadas en el expediente respectivo, y está valuado en 40.00 es.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Huichapan, enero 31 de 1913.—*S. Gómez.* 8—28—16—8  
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, febrero 1° de 1913.—Recibido, febrero 4 de 1913.—*Dawey.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN

AVISO

En calidad de mostrenco se encuentra a disposición de esta Presidencia un buey prieto, como de nueve años, la oreja derecha en forma de horqueta y la izquierda rajada, herrado con el fierro que consta al margen, valuado por peritos en \$35.00 es.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Zacualtipán, enero 28 de 1913.—*Benustiano Gómez.*—*Amando Hernández Labra,* Srío. 8—28—16—8

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, enero 28 de 1913.—Recibido, febrero 3 de 1913.—*Dawey.*

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE ALFAYUCAN

AVISO

A disposición de esta oficina, en calidad de mostrenco, se encuentra depositada una yegua tordilla rodada, de regular alzada, como de siete años de edad, herrada en la pierna izquierda con el fierro que consta al margen, el cual representa una P.V. y R. enlazadas, la que fué valorizada en la cantidad de \$40.00 es.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Alfajayucan, noviembre 28 de 1912.—*Pánfilo Guerrero.*—*Juan Ortiz,* Srío. 8—28—16—8

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, diciembre 1° de 1912.—Recibido, diciembre 4 de 1912.—*Dawey.*

DISTRITO DE TULANCINGO.—TESORERIA MUNICIPAL  
DE TULANCINGO

AVISO

El día diecisiete del próximo mes de febrero, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Tesorería Municipal de esta Cabecera, el remate de una máquina de escribir "SMIT PREMIER", efectos de abarrotos y útiles de tendajón, de la propiedad del C. Carlos Bernal Moreno, lo cual se le ha embargado por adeudo de contribuciones.

La persona que se interese a los mencionados objetos puede ocurrir el día y hora señalados; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue a las tres cuartas partes del valor de TRESCIENTOS DOS PESOS CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

Tulancingo, enero 27 de 1913.—*Alberto González.* 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 27 de 1913.—Recibido, enero 29 de 1913.—*Dawey.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

REGOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1° de Iturbide núm. 9.)